

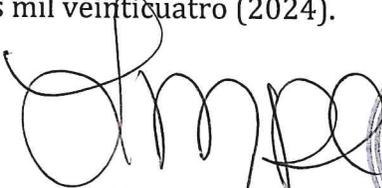


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO**, en su condición de apoderada/o legal de la Sociedad Mercantil **MARTEX FIBER INTERNACIONAL - RECICLAJE TEXTIL**, quien a su vez confiere poder en el abogado **HENRY JOSUE MENDIETA VARGAS**; la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **R2024000083** literalmente dice: **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.-**Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Consta en total de 27 folios útiles. Téngase por recibida la solicitud presentada ante la **SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha 12 de enero del año 2024, presentada por la Abogado/a **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO** en su condición de Apoderado/a Legal del **MARTEX FIBER INTERNACIONAL - RECICLAJE TEXTIL S. DE R.L. DE C.V.**, con RTN No. [REDACTED], quien a su vez confiere poder en el abogado **HERY JOSUE MENDIETA VARGAS**, quien solicita la renovación en el Registro de Exonerados, **previo** a resolver y para mejor proveer esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, **RESUELVE: 1.-** Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1.- Constancia emitida por la Secretara de Desarrollo Económico de tener vigente los beneficios de **ZOLI (cuando sea renovación)**. Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.– **notifíquese.-** **PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACION No.473-2022**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022



VMMP